



**ALEJANDRO DIEZ HURTADO**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

# Inversiones privadas y derechos comunales

---

Las comunidades campesinas peruanas son al mismo tiempo omnipresentes e invisibles. En los espacios rurales de la costa y la sierra del Perú desempeñan un poderoso rol protagónico a pesar de su invisibilidad y son, a la vez, propietarias de buena parte del territorio nacional.



Cortésia: Fernando Polanco

Según cifras tomadas del censo agropecuario de 1993, las comunidades campesinas ocuparían aproximadamente el 40% del territorio del país y su población ascendería a cuatro millones de personas según un alcance conservador (Valera, 1998). Sin embargo, desde las ciudades más importantes y en particular desde Lima, las comunidades aparecen relegadas y marginadas de los procesos globales de desarrollo económico y social: se hallan en situación de pobreza; y el crecimiento económico alarga la brecha entre el mundo urbano desarrollado y el espacio rural comunal. En los discursos oficiales del Estado no se les menciona sino como agentes de atraso y resistencia a la modernidad (García, 2007).

Ahora bien, en los espacios locales, su invisibilidad es solo aparente. En el último reporte de la Defensoría del Pueblo, se registra un total de 239 conflictos (161 activos y 78 latentes), de los cuales solo 13 serían "comunales" (ver cuadro 1).

Cuadro 1

Número de conflictos activos y latentes, a enero 2011

Tipo de conflicto	Activos	Totales
Socioambientales	86	116
Electorales	19	19
Gobierno nacional	18	23
Problemas laborales	12	17
Gobierno local	11	26
Comunales	3	23
Otros		
<b>Totales</b>	<b>161</b>	<b>239</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo (2011, enero).

Sin embargo, una mirada más exhaustiva muestra una situación más compleja y completa. De un total de 131 conflictos localizados en los departamentos, 71 involucran a comunidades campesinas, comunidades nativas o rondas campesinas. En varios departamentos (Apuurímac, Cusco, Huancavelica, Junín, Loreto, Pasco), las comunidades son actores en la mayor parte de los conflictos reportados.

Cuadro 2

Conflictos en los que participan comunidades campesinas, nativas o rondas campesinas, enero de 2011

Departamento	Número de conflictos	
	Con participación comunal	Total
Áncash	8	23
Apuurímac	7	7
Arequipa	1	5
Ayacucho	2	5
Cajamarca	2 c / 4r	10
Cusco	10	12
Huancavelica	3	4
Huánuco	1	1
Junín	6	8
Lambayeque	1	4
Lima	4	13
Loreto	6n	6
Madre de Dios	1n	2
Pasco	3	4
Piura	4	8
Puno	8	15
Tacna	2	4

Leyenda: c=comunidades; r=rondas; n=comunidades nativas  
Fuente: Defensoría del Pueblo (2011, enero)

Las cifras de la Defensoría podrían interpretarse, desde la óptica del "perro del hortelano", como causantes de "problemas" en escenarios varios (sean locales o regionales). Así como en el pasado se protagonizaban revueltas indias o tomas de tierras, los grupos campesinos y nativos contemporáneos generarían –bajo ese raciocinio– oposición al "progreso" y al "desarrollo" expresado en la presencia de empresas dedicadas a la actividad agropecuaria, pero sobre todo a las industrias extractivas. De hecho, la mayor parte de los conflictos con comunidades son clasificados como socioambientales en tanto que expresan las diferencias y tensiones surgidas entre las comunidades campesinas y sus lógicas de reproducción y desarrollo frente a aquellas de las empresas o del Estado.



Cortesía: Perupetro S.A.

Ciertamente, miradas desde los espacios locales e incluso regionales, las comunidades no son en absoluto invisibles, forman parte de la vida cotidiana de las zonas rurales y de las preocupaciones de desarrollo de las autoridades locales. En estos espacios, las comunidades son un actor relevante aunque no siempre bien articulado o posicionado en el marco de las políticas y decisiones sobre la inversión pública y el desarrollo local. A su vez, representan un reto: en su producción de supervivencia registran una baja productividad; tienen bajos niveles de ingreso y carencias en el acceso a servicios (agua, saneamiento, salud, educación, justicia); en algunas zonas arrastran secuelas de los años de la violencia política o experimentan marginación y exclusión social. Y a todo ello se le suma una serie de barreras culturales y dificultades para la comunicación e integración, esbozando un panorama de “atraso” para sus integrantes.

¿Es todo ello realmente así? En nuestra opinión, las comunidades campesinas

representan una paradoja desde varios puntos de vista: hemos señalado el contraste entre su invisibilidad y su omnipresencia; son antiguas, pero al mismo tiempo contemporáneas, aunque no siempre bien “aterrizadas” en la modernidad; encarnan un mecanismo social para la sobrevivencia de sus integrantes, pero a su vez proporcionan alternativas de desarrollo; se reclaman campesinas y ciudadanas y exigen autonomía propia de los pueblos originarios. Así, podríamos seguir enumerando una serie de tensiones que simbolizan un reto para las propias comunidades, pero también para la sociedad en la que se insertan y para el Estado en cuyos marcos legales se inscriben y desarrollan. En los últimos años, temas como la propiedad colectiva, la jurisdicción y organización de las poblaciones campesinas e indígenas, además de los derechos de uso y acceso a una serie de recursos se ponen sobre el tapete y se debate sobre ellos en múltiples ámbitos. Como en muchos otros periodos de la historia peruana, las comunidades campesinas sim-

bolizan un reto para el desarrollo bajo cualquiera de sus denominaciones: agrario, económico, rural, regional, territorial.

Este artículo pretende llamar la atención sobre algunos de los desafíos que las comunidades afrontan en el marco del proceso de transformación económica y social del Perú de las últimas décadas. Nos aproximaremos al tema desde tres ángulos complementarios: la construcción de las comunidades como “propietarias”; la constitución de las comunidades como “sujetos colectivos”, y las dificultades de la intermediación y la negociación con las comunidades en tanto “interlocutores”. Tal vez sea pertinente definir antes qué es una comunidad.

### ¿Qué es una comunidad campesina?

Asumiendo que es producto de una larga historia (Matos Mar, 1976; Flores Galindo, 1987), definiremos a los grupos a los que llamamos comunidad como unidades que combinan funciones de regulación económica y social sobre sus integrantes, que comparten una propiedad y que interactúan como colectividad ante la sociedad mayor. Cómo deberían ser las comunidades, qué las diferencia unas de otras y cómo se adecúan a la modernidad son las principales interrogantes que nacen a partir de esta definición que genera, a su vez, un marco imaginario.

La vida de una comunidad supone por lo general la existencia de: a) un territorio comunal usufructuado familiar y comunalmente, b) un grupo de familias que se consideran sus miembros/propietarios, c) un cuerpo de dirigentes encargado de algunas funciones internas –de regulación social– y externas –de representación–, d) otras comunidades vecinas que interactúan entre sí y e) un Estado que la reconoce y le otorga legitimidad y que regula algunas normas y funciones. En este marco de condiciones generales existe una sorprendente diversidad a lo largo del territorio nacional, generada por razones históricas, geográficas, poblacionales; además de fundamentos de base indígena de tipos de organización, de diversidad

cultural, de diversidad de tierras, de integración económica, etc.<sup>2</sup>.

Por ello, aunque seguiremos refiriéndonos a las comunidades de manera genérica, queremos señalar que, sobre el terreno, es necesario hablar de casos regionales muy puntuales. Así, por ejemplo, en el Cusco encontramos comunidades heredadas de los ayllus y de las haciendas, mayormente quechuahablantes, en tensión permanente entre modernidad y tradición; en Ayacucho, comunidades pobres, que integran comités de autodefensa y en situación de posguerra; en Cajamarca, comunidades/caseríos sostenidas por las rondas en espacios con débil tradición colectiva; en Huancayo, comunidades emprendedoras, con altos porcentajes de población emigrante e inmigrante, que comparten el espacio político con los distritos; en la costa de Piura, macrocomunidades costeñas, asediadas por la urbanización y tentación constante hacia la parcelación; en la costa de Lima, comunidades de no agricultores, que especulan con terrenos eriazos de playas; en Puno circunlacustre, comunidades-parcialidades de pequeños propietarios, agricultores y ganaderos. Y podríamos seguir enumerando otras variantes existentes. En resumen, las comunidades campesinas se ajustan a una serie muy amplia de variaciones que determinan la existencia de situaciones específicas que, por lo general, son de carácter regional o subregional.

Existen actualmente más de 6 mil comunidades campesinas y más de 1,500 comunidades nativas reconocidas, y en otras regiones son menos numerosas. Es decir, poseen inscripción y reconocimiento formal desde el Estado, a pesar de estar desigualmente repartidas en el territorio nacional. El cuadro 3 –el último registro integrado sobre su número de hace poco menos de una década– muestra grosso modo esta desigual distribución: un cuarto de las comunidades campesinas se encuentra en Puno, siguen en orden de importancia Cusco, Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. El mayor número de comunidades se concentra en el sur, en lo que en algún momento fue llamado “el trapecio andino”. Siguen en importancia numérica las comunidades de la sierra central: Lima, Junín, Pasco, Huánuco y Áncash.

Cuadro 3

Número de comunidades campesinas y comunidades nativas por departamento (2002-2003)

Región	Total de comunidades	Comunidades campesinas		Comunidades nativas	
		Número	%	Número	%
Amazonas	221	52	23.53	169	76.47
Áncash	345	345	100.00	0	0.00
Apurímac	442	442	100.00	0	0.00
Arequipa	100	100	100.00	0	0.00
Ayacucho	578	577	99.83	1	0.17
Cajamarca	109	107	98.17	2	1.83
Cusco	939	886	94.36	53	5.64
Huancavelica	565	565	100.00	0	0.00
Huánuco	266	257	96.62	9	3.38
Ica	9	9	100.00	0	0.00
Junín	563	389	69.09	174	30.91
La Libertad	120	120	100.00	0	0.00
Lambayeque	25	25	100.00	0	0.00
Lima	287	287	100.00	0	0.00
Loreto	612	75	12.25	537	87.75
Madre de Dios	24	0	0.00	24	100.00
Moquegua	75	75	100.00	0	0.00
Pasco	188	73	38.83	115	61.17
Piura	136	136	100.00	0	0.00
Puno	1,251	1,251	100.00	0	0.00
San Martín	31	1	3.23	30	96.77
Tacna	46	46	100.00	0	0.00
Ucayali	231	0	0.00	231	100.00
<b>Total</b>	<b>7,163</b>	<b>5,818</b>	<b>81.22</b>	<b>1,345</b>	<b>18.78</b>

Tomado de Grupo Allpa. Con datos del Directorio de Comunidades Campesinas, PETT, 2002; el Ministerio de Agricultura; la Defensoría del Pueblo, Base de datos de comunidades nativas, marzo de 2003.

Ver: <<http://www.allpa.org.pe/numero-de-comunidades-campesinas-por-departamento>>.

En cambio, las comunidades nativas se concentran en la región amazónica, sobre todo en Loreto, siguiéndole en importancia Ucayali, Junín, Amazonas y Pasco.

### Las comunidades como propietarias

Su condición de propietarias colectivas de tierras es, desde antaño, su razón de ser. Vistas en conjunto, son sin duda uno de los principales propietarios de terrenos a

nivel nacional. Sin embargo, al interior de las comunidades y bajo la etiqueta de "propiedad colectiva comunal", se agrupan derechos diferenciados sobre las tierras y los terrenos. Dentro de las propiedades colectivas coexisten formas de apropiación familiar cuasi privadas e intensivas en trabajo (huertas y parcelas irrigadas), tierras bajo control comunal limitado (zonas de barbecho y rotación de cultivos, regulados o no por la comunidad) y con determinados espacios de uso co-

munal (zonas de pastos) (Diez Hurtado, 2003). Los derechos familiares y colectivos coexisten aunque se hallan en permanente tensión. La expansión y la demanda por terrenos empujan a lo familiar en tanto que la amenaza a la propiedad y la gestión de algunos recursos de uso común (como el agua de regadío) obliga a lo colectivo. Si legalmente la comunidad es propietaria de un gran terreno que pertenece al conjunto de sus miembros, internamente la tierra posee dueños de diferentes tipos de acuerdo con una serie de prácticas internas que rigen el acceso a los terrenos dentro de los linderos comunales. Si desde la Ley y el Estado existe un solo propietario colectivo, desde los comuneros existen dos niveles de "propiedad": la colectiva, que compete a todos, y la privada, que compete a las familias.

Ahora bien, estos propietarios tienen tres tipos de problemas, que provienen de distintas fuentes y perspectivas: su saneamiento legal, el carácter de la propiedad y la regulación interna.

Existe un déficit en el saneamiento de la propiedad formal de las comunidades campesinas. En las últimas décadas, diferentes programas (PETT, PRT2 y más recientemente Cofopri) promueven la regularización de la propiedad colectiva y en algunos casos también la familiar dentro de las comunidades. El trabajo de saneamiento, georeferenciación e inscripción en los Registros Públicos es complejo, sumamente técnico y solo puede realizarse solucionadas las disputas por linderos que pudieran existir sobre los terrenos. Aunque la Cofopri avanzó significativamente en el proceso, hay aún un importante déficit, sobre todo en las comunidades nativas.

Sin el registro, las comunidades no pueden disponer de los terrenos en su condición de propietarias comunales de estos. Las restricciones legales que plantea la formalidad no impiden la difundida, amplia y constante transferencia de tierras entre comuneros, tanto por mecanismos de herencia como por venta, además de una serie de arreglos internos de cesión de derechos de uso en arriendo (Mayer & Glave, 1992).

En segundo lugar, está lo que podríamos llamar el carácter o alcance de la propiedad. La constitución vigente (1993) derogó los derechos de inalienabilidad e inembargabilidad que conservaron las tierras desde 1933; resguardó solo el carácter de imprescriptible; las comunidades reclaman al Estado que se les restituyan "las tres i". Por añadidura, el derecho de propiedad de las comunidades solo alcanza al suelo, por lo que las comunidades reclaman los recursos del subsuelo, que pertenecen al Estado. A los propietarios de suelo se les reserva únicamente el derecho a ser consultados para el uso y aprovechamiento del subsuelo por terceros (Arpasi Velásquez, 2003).

En tercer lugar, están las dificultades para el manejo y la administración de los recursos desde una organización comunal centralizada. Estos problemas derivan de las características del control comunal diferenciado sobre la propiedad colectiva. Buena parte del terreno comunal está –en la práctica– bajo el control de familias nucleares o conjuntos de familias y solo bajo la tutela de la directiva comunal, que muchas veces no tiene la capacidad ni la legitimidad o la posibilidad de regular a los poseedores. La tensión entre lo comunal y lo familiar (Mayer, 2004) se expresa ante todo en el acceso y el control de los terrenos comunales.

### Las comunidades como sujetos colectivos

Desde el punto de vista organizacional y político, las comunidades son actores colectivos; por tanto, se hallan en la necesidad de solucionar dos tipos de problemas: 1) organizarse y regularse internamente y 2) regular las relaciones del colectivo frente al exterior. Al respecto, y desde hace un par de décadas, la organización comunal se muestra debilitada y con evidentes dificultades para autogobernarse y cumplir eficientemente su rol de intermediación política.

La debilidad de la organización comunal puede explicarse desde cuatro constataciones: 1) la dificultad para determinar de manera precisa quiénes son y quiénes

Cuadro 4  
Comunidades campesinas y estado de titulación al 2002

Departamento	Con reconocimiento oficial	Comunidades nativas	
		Número	%
Amazonas	52	52	100.00
Áncash	345	221	64.06
Apurímac	442	326	73.76
Arequipa	100	57	57.00
Ayacucho	577	370	64.12
Cajamarca	107	79	73.83
Cusco	886	647	73.02
Huancavelica	565	470	83.19
Huánuco	257	109	42.41
Ica	9	2	22.22
Junín	389	349	89.72
La Libertad	120	41	34.17
Lambayeque	25	16	64.00
Lima	287	173	60.28
Loreto	75	41	54.67
Moquegua	75	71	94.67
Pasco	73	63	86.30
Piura	136	120	88.24
Puno	1,251	935	74.74
San Martín	1	1	100.00
Tacna	46	45	97.83
<b>Total</b>	<b>5,818</b>	<b>4,188</b>	<b>71.98</b>

Tomado de Grupo Allpa. Con datos del Directorio de comunidades campesinas, PETT 2002; y el Ministerio de Agricultura. Ver: <<http://www.allpa.org.pe/content/comunidades-campesinas-y-su-estado-de-titulacion-por-departamentos>>.

no son comuneros, lo que plantea distintos problemas entre las diversas categorías de ocupantes de los terrenos y aquellos emigrantes que, sin residir en la comunidad, consideran tener también derechos; 2) la insuficiente legitimidad de las dirigencias comunales que, elegidas por sus mecanismos regulares de renovación de cargos, son impugnadas por un sector de los comuneros o no completan el proceso legal de inscribir a las listas ganadoras en los Registros Públicos, con lo que su legitimidad puede ser cuestionada; 3) el desfase existente entre las competencias que requiere el gobierno y la representación comunal y las capacidades de gestión de los dirigentes comuneros

que, en el mayor de los casos, evidencian un bajo nivel educativo, pero sobre todo acusan poco conocimiento de herramientas modernas de gestión que se hacen cada vez más necesarias y, finalmente, 4) el cambio efectivo en las dinámicas comunales que afectan la relación entre las familias y la comunidad, muchas veces en perjuicio del colectivo. Todo ello incide en la dificultad real de las dirigencias para armonizar los intereses de sus diversos componentes: familias, facciones y colectivo se mantienen en tensión constante. La comunidad en su conjunto se muestra incapaz de resolver sus conflictos internos y de potencializar los intereses que apuntan al bienestar de sus miembros.



Por otro lado, la capacidad de la comunidad para representar a sus miembros hacia el “exterior” se ha visto seriamente disminuida tanto por la multiplicación de organizaciones de diverso tipo al interior de las comunidades, como por la actitud del Estado de apoyarse en los municipios en tanto instancias de articulación del espacio local, particularmente en el actual proceso de descentralización. Con ello, la competencia histórica entre el municipio y la comunidad –instaurada con el reconocimiento de las comunidades y con vigencia hasta finales del siglo XX– parece inclinarse definitivamente hacia el primero.

### La comunidad como interlocutor

La posición de la comunidad en la interlocución interna plantea una paradoja. Por un lado, no posee lugar específico alguno en las instancias de articulación de la sociedad en el marco del Estado (centros poblados menores, distritos, provincias, departamentos, regiones), frente a las cuales no tiene una representación particular diferente de cualquier otra organización. Por el otro, no es posible desarrollar casi ningún tipo de intervención sectorial en territorio rural sin al menos negociar con las comunidades. En ausencia de mecanismos e instancias formales de interlocución con la comunidad campesina, toda negociación se desarrolla en ámbitos informales y “privados”: los interlocutores externos tienen que negociar con una organización propietaria que detenta la condición institucional de dominio territorial considerada legítima por su práctica.

Tal como lo indican las cifras, la alta participación de las comunidades en los conflictos nos obligaría a pensar en el uso de la violencia o la protesta; sin embargo, en la práctica cotidiana se muestra lo contrario. El primer paso de la comunidad en su vinculación con los agentes externos es la negociación y el establecimiento de un diálogo proclive a una transacción que restaure el equilibrio deseado entre la situación habitual y el cambio que supone un nuevo “proyecto”, cualquiera que este sea. No es ciertamente una negociación simple, ya que las dificultades de las dirigen-

cias comunales para generar consensos al interior de los colectivos se manifiestan en lo que podríamos llamar la diferencia cultural entre un interlocutor comunero y un agente exterior. La interlocución con una comunidad campesina es necesariamente intercultural y pasa por un proceso inicial de “conocimiento del otro”, sin lo cual ningún acuerdo se establece ni respeta. El conflicto y la protesta son siempre el fruto de un desencuentro por razones diversas que van desde el desentendimiento hasta la existencia clara de una diferencia de intereses que resulta, sino irreconciliable, difícil de conciliar.

Y es que lo que se juega en muchos proyectos (mineros, de desarrollo, de implementación de obras públicas) es en el fondo un cambio en las condiciones de reproducción de la comunidad campesina como organización y como institución; una distorsión en la forma de vida, las actividades y el sustento de las familias comuneras y el de sus descendientes. De hecho, los grandes cambios que experimentan hoy muchas comunidades comienzan con una negociación. Y aunque los comuneros no siempre son conscientes de ello, perciben las transformaciones y por eso desconfían.

Cuando una comunidad acuerda con una empresa minera que habrá turnos laborales y se dará prioridad a los comuneros inscritos o a los hijos de los comuneros, desencadena por lo general, en el corto o mediano plazo, un proceso de reempadronamiento comunal, que terminará afectando los procesos electorales posteriores y, con ello, la legitimidad de las propias dirigencias; para no mencionar que se transforman las fuentes de ingreso local ocasionando el incremento de los salarios agrícolas y la cesión de las chacras a las mujeres y los ancianos. Cuando se acuerda la ejecución de proyectos de desarrollo se compromete la disponibilidad del tiempo de los comuneros, que tendrán que repartirse entre la mina, la chacra, la familia y el nuevo proyecto. Cuando se recibe dinero por servidumbre o una compensación por venta de tierras, se multiplican las tentaciones de malversación y crece el descontento frente a las dirigencias. Una negociación comunal suele transformarse en el inicio de un cambio significativo en la

dinámica de las comunidades; ante ello, la prudencia aparece siempre como la mejor opción. Desde la óptica de las comunidades, las propuestas medioambientales o de retorno a lo originario son más conservadoras o, en todo caso, se muestran como menos disruptoras de la vida cotidiana. Ellas se enfrentan más bien a los ritmos más acelerados de las demandas de “baja intensidad” por el desarrollo local (Laos & Valera, 1998; Zoomers, 2002), que opera paulatinamente conforme progresan una a una las familias.

pesinas han debilitado su actividad agrícola y ganadera en aras de fortalecer labores artesanales, mineras, comerciales, turísticas, se convierten en agencias de empleo, administradoras de fideicomisos y propietarias y defensoras de su territorio, que además de ser la función con la que son recreadas en las constituciones del siglo XX, parece ser el principal elemento invariante en la definición de la comunidad campesina.

## Conclusiones

En conclusión, el cambio de las comunidades es, en último término, inevitable. Lo que no está determinado es ni su dirección ni su velocidad, amén de sus consecuencias sobre las diversas dimensiones de la comunidad. Cada vez más –como fruto de los procesos de modernización e integración y la vinculación de los espacios rurales–, muchas comunidades cam-

- <sup>1</sup> Existirían al menos cuatro acepciones del término “comunidad”: 1) la comunidad formal, de acuerdo con la ley; 2) la comunidad como parte de un pueblo indígena; 3) la comunidad como conglomerado de pequeños propietarios, y 4) la comunidad como sinónimo de pueblo (Ballón, 2004). Para un balance de las comunidades campesinas contemporáneas consultar (Castillo et ál., 2007).
- <sup>2</sup> Solo es posible hablar de comunidades concretas a partir de criterios de clasificación. Para una discusión sobre el particular consultar Golte.

## Referencias bibliográficas

- Arpasi Velásquez, P. (2005). *Desarrollo comunal en la era global. Derecho indígena en el siglo XXI*. Lima: Congreso de la República.
- Ballón Aguirre, F. (2004). *Manual del derecho de los pueblos originarios*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- Castillo, P. & et.al. (2007). *¿Qué sabemos de las comunidades campesinas?* Lima Grupo Allpa, 2007.
- Defensoría del Pueblo. (2011, enero). *Reporte de Conflictos Sociales. Reporte mensual* (Lima: Defensoría del Pueblo), (83).
- Díez Hurtado, A. (1999). *Comunidades mestizas: tierra, elecciones y rituales en la sierra de Pacaipampa* (Piura). Lima: Cipca-PUCP.
- Díez Hurtado, A. (2003, diciembre). Interculturalidad y comunidades: propiedad colectiva y propiedad individual. En: *Debate agrario. Análisis y Alternativas* (Lima, Cepes), 36, 71-88.
- Flores Galindo, A. (ed.). (1987). *Comunidades campesinas: cambios y permanencias*. Lima-Chiclayo: Concytec-CES Solidaridad.
- García, A. (2007, 28 de octubre). El síndrome del perro del hortelano. *El Comercio* (Lima), p. A-9.
- Golte, J. (1980). *La racionalidad de la organización andina*. Lima: IEP.
- González de Olarte, E. (1994). *En las fronteras del mercado*. Lima: IEP.
- Grupo ALLPA. *Comunidades campesinas y su estado de titulación por departamentos*. Recuperado el 16 de marzo de 2011 de < <http://www.allpa.org.pe/content/comunidades-campesinas-y-su-estado-de-titulacion-por-departamentos>>.
- Grupo ALPPA. *Número de comunidades campesinas y comunidades nativas por departamento*. Recuperado el 16 de marzo de 2011 de < <http://www.allpa.org.pe/numero-de-comunidades-campesinas-por-departamento>>.
- Laos, A. & Valera, G. (1998). *Comunidades campesinas y desarrollo sostenible*. Lima: Grupo Allpa.
- Matos Mar, J. (1976). *Hacienda, comunidad y campesinado en el Perú* (2.a ed.). Lima: IEP.
- Mayer, E. & Glave, M. (1992). *La chacra de papa: economía y ecología*. Lima: Cepes.
- Mayer, E. (2004). *Casa, chacra y dinero. Economías domésticas y ecología en Los Andes*. Lima, IEP.
- Valera, G. (1998). *Las comunidades en el Perú: una visión nacional desde las series departamentales*. Lima: IRP.
- Zoomers, A. (2002). *Vinculando estrategias campesinas al desarrollo*. La Paz: DFID/Plural.